



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas  
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO  
07/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas  
NURIA GÓMEZ GARCÍA  
07/01/2022



## Ayuntamiento de Caldearenas

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 20 DE JULIO DE 2021

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcalde-Presidente</b>
Primitivo Grasa Cebollero
<b>Concejales</b>
-Lourdes Ortiz Vera
-Juan Ramón Paules Otin
<b>Ausentes:</b>
-José Ignacio Ubieto Aso
-Carlos Fernández López
<b>Secretaria-Interventora</b>
Nuria Gómez García

En la localidad de Caldearenas siendo las 12:00 del día 20 de julio de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Primitivo Grasa Cebollero, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Nuria Gómez García que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**1º.- Aprobación, si procede, de la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la reactivación económica y social de las tres provincias mediante la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de la línea “convocatoria ayudas hostelería y restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19.**

Vista la ORDEN PRI/786/2021, de 2 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la reactivación económica y social de las tres provincias, en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica, mediante la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de la línea “Convocatoria Ayudas Hostelería y Restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19”, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 144 de 08 de julio de 2021.

Vista la cláusula SEXTA que establece:

Sexta.— *Adhesión de los municipios no capital de provincia.*

1. De conformidad con lo previsto en esta cláusula, mediante Acuerdo del Pleno o de otro órgano del Ayuntamiento, si fuera el competente, se podrán adherir a este convenio de colaboración los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, excepto las capitales de provincia, con cargo al importe que les corresponda del Fondo de Cooperación Municipal en el ejercicio 2021. La adopción del acuerdo de adhesión conllevará el compromiso en firme de aportación como máximo del importe que les corresponda del Fondo de Cooperación Municipal, sin que en ningún caso pueda ser superior del 20% del importe total de la subvención que corresponda al conjunto de los beneficiarios del respectivo término municipal. Si la aportación no alcanzase dicho porcentaje se reducirá automáticamente en lo que proceda.

2. Dada la urgencia de realizar la convocatoria de subvenciones en ejecución de este convenio,

## Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

Código Seguro de Verificación: QFAA WHD2 ZZYM JMLZ UV9Q

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 20 JULIO 2021 - SEFYCU 3403995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caldearenas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas  
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO  
07/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas  
NURIA GÓMEZ GARCÍA  
07/01/2022



## Ayuntamiento de Caldearenas

para su buen fin, los municipios podrán adoptar y comunicar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón el acuerdo de adhesión, según el modelo que figura como anexo, en el plazo improrrogable de quince días desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El pleno por UNANIMIDAD (3 concejales presentes de los 5 que forman la corporación), visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DDPP y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) considerando que dicho acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, adopta el siguiente acuerdo ACUERDA:

1. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.
2. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Caldearenas, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.
3. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.
4. Facultar a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el alcalde levanta la Sesión siendo las 12:16 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V. B. EL ALCALDE  
Primitivo Grasa Cebollero

Secretaria-Interventora  
Nuria Gómez García

## Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

Código Seguro de Verificación: QFAA WHD2 ZZYM JMLZ UV9Q

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA 20 JULIO 2021 - SEFYCU 3403995**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caldearenas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2